

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO
PREMIO A LA CREACIÓN LITERARIA JOVEN “ROBERTO BOLAÑO”
CATEGORÍA OBRAS INÉDITAS
CONVOCATORIA 2008**

ÍNDICE

Título 1

Antecedentes Generales

1.1 Presentación

1.2 Categorías, géneros y extensión de las obras

1.3 Concursantes

1.4 Premios

1.5 Restricciones e inhabilidades aplicables a los concursantes

1.6 Aceptación de Bases

Título II

De la presentación de las Obras

2.1 Plazo de entrega de las Obras

2.2 Lugar de recepción de las Obras

2.3 Antecedentes obligatorios

Título III

De la Evaluación y Selección de Obras

3.1 Examen de Admisibilidad

3.2 Selección de las Obras Ganadoras

3.3 Incompatibilidades e Inhabilidades aplicables a los Jurados

**TITULO 1
ANTECEDENTES GENERALES**

1.1 PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el CNCA” y el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en adelante “el Consejo”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° letra j) de la Ley N°19.227 y en el Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, con la finalidad de promover la creación literaria entre jóvenes y adolescentes, convocan a concurso público para otorgar el PREMIO A LA CREACIÓN LITERARIA JOVEN “ROBERTO BOLAÑO”, CATEGORIA OBRAS INEDITAS, CONVOCATORIA 2008. El Concurso se registrá por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encuentran disponibles en el sitio www.fondosdecultura.cl.

1.2 CATEGORÍAS, GÉNEROS Y EXTENSIÓN DE LAS OBRAS

Habrá dos Categorías para concursar:

Categoría A: Jóvenes de 13 a 17 años.

Categoría B: Jóvenes de 18 a 25 años.

Se premiarán obras inéditas, con temática libre. Los participantes podrán presentar trabajos en los siguientes géneros literarios:

- **Cuento:** Para ambas categorías. Sin extensión mínima ni máxima. Cada postulante puede presentar hasta tres (3) cuentos, firmados bajo el mismo seudónimo.
- **Poesía:** Para ambas categorías. Sin extensión mínima ni máxima. Cada postulante puede presentar hasta tres (3) poemas, firmados bajo el mismo seudónimo. No se aceptarán poemarios o un conjunto de poemas escritos bajo el mismo título.
- **Novela:** Sólo para la Categoría B (jóvenes de 18 a 25 años). Cada participante podrá presentar hasta una novela, con una extensión mínima de 50 páginas.

1.3 CONCURSANTES

Podrán postular las personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero. También podrán postular las personas naturales extranjeras con residencia definitiva acreditada en el país.

1.4 PREMIOS

Para ambas categorías consideradas en la presente convocatoria y en cada género, según corresponda y en la forma señalada en el Párrafo 1.2, se distinguirá al autor de la obra ganadora con un diploma de honor y una suma en dinero única e indivisible de \$1.000.000 (un millón de pesos).

El Jurado podrá otorgar, en cada género, hasta 3 (tres) premios especiales, que consistirán en una suma de dinero única e indivisible de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una, además de un diploma de honor para cada galardonado.

1.5 RESTRICCIONES E INHABILIDADES APLICABLES A LOS CONCURSANTES

No podrán participar en este Concurso los funcionarios y autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarse una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de que un postulante se encuentre inhabilitado para ser beneficiario del Fondo será certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en adelante la “Secretaría Ejecutiva” o la “Secretaría Ejecutiva del Consejo”.

1.6 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación se entiende que el responsable conoce y acepta el contenido de estas Bases.

TÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

2.1. PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

El plazo de entrega de las obras se extiende desde el día miércoles 30 de abril de 2008, hasta el día lunes 16 de junio de 2008, a las 17:00 horas para todas las regiones del país.

2.2. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El lugar de recepción de las obras para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes. En el caso de la Región Metropolitana podrán entregarse, además, en la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura ubicada en calle Fray Camilo Henríquez 262, Piso 3°, comuna de Santiago.

Los concursantes podrán remitir por correo certificado a la Secretaria Ejecutiva del Consejo las obras junto a los antecedentes solicitados. Para todos los efectos de esta convocatoria se considerará como fecha de presentación de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina cje correos desde la cual se realiza el envío.

2.3 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Los Antecedentes Obligatorios exigidos en este punto son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que la obra sea declarada INADMISIBLE por no ajustarse a las Bases de Concurso.

- a) Ficha de Postulación al Premio a la Creación Literaria Joven “Roberto Bolaño”, con toda la información solicitada en ella.
- b) Las obras deberán presentarse firmadas con seudónimo.
- c) Los trabajos deberán ser presentados en seis (6) copias, perfectamente legibles, en computador o a máquina, en papel tamaño carta, con un máximo de 25 líneas por página. Si está digitada en procesador de texto (computadora), debe ser con letra tamaño 12.
- d) La primera página de cada trabajo, a modo de portadilla, deberá contener los siguientes datos:
 1. Título de la obra.
 2. Género literario.
 3. Categoría en la que participa.
 4. Seudónimo de quien participa.
- e) Un sobre de entrega: El que contendrá las copias solicitadas. Deberán estar señalados con claridad los siguientes datos en el exterior del sobre:
 1. Género literario (cuento, poesía o novela) en el que participa.
 2. Categoría en la que participa (en atención a la edad del concursante)
 3. Título de la obra
 4. Edad del o la concursante
 5. Región y Provincia del país donde reside el autor(a) del trabajo.

f) **Un sobre aparte y cerrado:** El que contendrá la siguiente información:

1. Género literario en el que participa.
2. Categoría en la que participa.
3. Título de la obra.
4. Edad del o la concursante.
5. Región del país donde reside el autor(a) del trabajo.
6. Nombre y apellidos reales del autor.
7. Fotocopia simple de cédula de identidad.
8. Dirección postal.
9. Correo electrónico, si hubiere.
10. Teléfono.
11. En caso de ser estudiante, nombre del liceo o universidad donde cursa sus estudios
12. Breve reseña bio-bibliográfica. En caso de ya tener publicaciones o participación en talleres u otros concursos literarios, agregar los antecedentes que corresponda.

TITULO III DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OBRAS

3.1. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Una vez recibidas las obras, la Secretaría Ejecutiva del Consejo determinará la admisibilidad de estas, debiendo comprobar:

- Que la postulación se haya efectuado de acuerdo a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado en el Párrafo 2.1
- Que el postulante no se encuentre inhabilitado.
- Que se adjunten los antecedentes obligatorios del párrafo 2.3 de estas Bases.

Las postulaciones que cumplan las formalidades de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición del Jurado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo. Tratándose de obras inéditas, una vez terminado el proceso de selección de ganadores, los ejemplares y copias de todos los títulos presentados al concurso quedarán entregados para la debida custodia del Consejo conforme a la Ley.

Los contenidos y antecedentes que consten en la ficha de postulación son de propiedad del titular de la obra y no serán consultables por terceros. Sin perjuicio de ello, el postulante autoriza —una vez cerrado el proceso de evaluación- a incorporar a la base de datos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, su dirección postal, teléfono y correo electrónico, con el objeto de registrarlo como destinatario de información de interés para la comunidad literaria nacional.

3.2 SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

El Consejo Nacional del Libro y la Lectura designará un Jurado para cada una de las categorías y géneros contemplados en esta convocatoria, los

que estarán integrados por cinco (5) personas. El jurado será nombrado por resolución de la Ministra-Presidente del CNCA.

Una vez aceptada la designación por cada uno de sus integrantes, el Jurado será constituido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo, o un representante del CNCA, y se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir la obra ganadora en cada uno de los géneros y categorías contemplados en el presente concurso.

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes. Deberán emitir su pronunciamiento dentro del plazo de noventa días contados desde que se hubieren constituido.

El Acta que contenga el acuerdo final del Jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados, la categoría y el género en el que participa y, por último, el seudónimo de su autor(a).

La nómina de los integrantes del jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el portal www.fondosdecultura.cl El Jurado en cada uno de los géneros y categorías podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

3.3 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES APLICABLES A LOS JURADOS.

Los integrantes de los Jurados estarán afectos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

a) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes al concurso del género literario en el que le tocara intervenir.

b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna obra del género literario en que le tocara ser jurado, que le reste imparcialidad a su intervención.

Concurriendo alguna de las situaciones descritas, los miembros del Jurado deberán inhabilitarse oportunamente. Los integrantes del Jurado que, a sabiendas de la concurrencia de alguna de las inhabilidades, no se abstengan de intervenir en la decisión, podrán quedar impedidos de cumplir funciones en cualquier Jurado del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura por un período de hasta 5 años.

Será incompatible con la calidad de Jurado participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información

referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo, cualquiera sea el género de Jurado y postulante.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los Jurados fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección de las obras ganadoras, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente. De surgir alguna situación relevante no prevista en estas bases, ésta deberá ser considerada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

**FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**